



ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS MUJERES EN EL SECTOR RURAL"

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 y el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 10 de enero de 2022; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las mujeres que viven en las zonas rurales de los 217 municipios del Estado de Puebla que se dediquen o pretendan dedicarse a actividades de transformación y/o agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas, acuícolas o actividades del sector rural.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención será del 29 de agosto al 30 de septiembre de dos mil veintidós en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Programa, Subprograma o Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del Programa "Impulso a las Mujeres en el Sector Rural", es estatal por lo que podrán participar las mujeres que viven en las zonas rurales de los 217 municipios del Estado de Puebla que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y en la presente Convocatoria.



III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Programa, se designa a la **Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Programa, se designa a la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Programa, se designa a la **Dirección de Agricultura, Dirección Pecuaria, Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria**, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

VI. VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla(s) o Módulo(s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Las solicitantes deberán acudir a la Ventanilla(s) o Módulo(s) de atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTO DE APOYO

El Concepto de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, es el siguiente:

Conceptos de Apoyo	Descripción del apoyo
Equipo para la transformación y agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas, acuícolas y/o actividades del Sector Rural	<ul style="list-style-type: none">Módulo para la transformación y agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas y acuícolas y/o equipamiento para actividades del Sector Rural, uno por Beneficiaria.

Los equipos de apoyo a solicitar se encuentran especificados en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, el cual, las solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano).

Las Solicitantes solo podrán acceder a un equipo, lo cual deberán indicarlo en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria marcando con una "X" el bien solicitado.



Equipo para la transformación y agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas, acuícolas y/o actividades del Sector Rural		
1	Elaboración de conservas: mermeladas, almíbar o cristalizados.	Llenadora manual de líquidos viscosos.
		Procesador de alimentos.
		Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.
2	Procesado de lácteos (queso).	Tina para cuajado de hasta 100 litros.
		Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.
3	Elaboración de vinos y licores de fruta.	Tanque de fermentación y almacenamiento de hasta 100 litros.
		Selladora de botellas.
		Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.
4	Elaboración y empaque de botanas.	Selladora con cortadora de hasta 61 centímetros de sellado.
5	Elaboración de productos de belleza.	Mezcladora para líquidos viscosos.
		Llenadora manual de líquidos viscosos.
		Molino eléctrico para triturar granos y semillas.
6	Agregación de valor de productos Acuícolas y Pecuarios.	Congelador horizontal vitrina de hasta 20 pies cúbicos.
7	Elaboración de alimentos tradicionales	Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 122 por 61 por 89 centímetros.
		Procesador de alimentos.
		Marmita de 15 litros de capacidad.
8	Elaboración de artesanías	Machucadora eléctrica de rodillos de 4 pulgadas.
		Máquina electrónica de costura

VIII. REQUISITOS GENERALES

Las solicitantes deberán presentar los documentos y anexos establecidos en los artículos 5 y 52 de las Reglas de Operación para los Programas del Campo Poblano (Anexo 1. Solicitud de apoyo para personas físicas, **Anexo 3.** Cédula de Proyecto, Anexo C. Solicitantes del Programa "Impulso a las Mujeres en el Sector Rural").

Adicional a lo anterior, deberán presentar el **Anexo 2** de la presente convocatoria denominado *Solicitud para la selección de los bienes o apoyos disponibles*, exhibiendo en original y copia simple para su cotejo los documentos que se indican, de acuerdo con lo siguiente:



DOCUMENTOS		Persona Física
I	Identificación Oficial vigente del (la) Solicitante (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por la autoridad competente del Estado de Puebla.	SI
II	Documento actualizado de CURP del (la) solicitante.	SI
III	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, telefonía fija, electricidad, agua o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.	SI
IV	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio en los que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Título de Propiedad; b) Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria; c) Constancia de Posesión emitida por la o el Presidente del Comisariado Ejidal, la o el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, la o el Presidente Municipal, o autoridad competente; d) Documento que acredite la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia simple de las identificaciones de los firmantes. e) Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria); f) Escritura Pública; y g) Otros que la legislación aplicable determine. 	SI

NOTA. En relación con el numeral IV de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines de las Reglas de Operación de los Programas del Campo Poblano, por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de valor". Para el caso del inciso d) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

En cuanto al numeral III, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre de la solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

Cuando el nombre de la identificación oficial no coincida plenamente con el nombre en la CURP, la solicitante podrá presentar de manera adicional una fe testimonial o constancia de identidad única, emitidas por una autoridad competente, donde se precise que el nombre corresponde a la misma persona.

El requisito a cubrir para acreditar la propiedad o posesión legal del espacio físico o el inmueble en el que se utilizará el apoyo, podrá ser cualquiera de los documentos incluidos en el numeral IV; no es necesario contar con un predio agrícola.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo señalado los artículos 5, 6 y 52 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Asimismo, los solicitantes deberán presentar el **Anexo 1** de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y el **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS



Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 54 "Mecánica Operativa del Programa Impulso a las Mujeres del Sector Rural" de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos del Programa, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las Beneficiarias como únicas propietarias mediante el Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa.

Las solicitantes no podrán ser discriminadas por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa.

Las Solicitantes del Programa que hayan sido notificadas, deberán presentarse a recibir el apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho apoyo será reasignado a otra Solicitante elegible

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Programa, Subprograma o Componente deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa, Subprograma o Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de los mismos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

XII. INFORMACIÓN.

Las interesadas podrán recibir información del Programa, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano en las oficinas que ocupa la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No. 1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 1996, extensión 6530, y/o en las Delegaciones Regionales relacionada en el **Anexo 1**.



XIII. RESULTADOS.

De conformidad con el artículo 54 y 81 fracción II inciso c), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las ventanillas o Módulos de Atención correspondientes, con lo cual las solicitantes se tendrán por notificadas de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

De conformidad con el artículo 66 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las Beneficiarias o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 10 de enero de 2022, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 26 de agosto del año dos mil veintidós.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS MUJERES EN EL SECTOR RURAL"

ANEXO 1 RELACIÓN DE VENTANILLAS O MÓDULOS DE ATENCIÓN AUTORIZADAS

Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Acatlán Norte	CIS Tepexi de Rodríguez Carretera Cuapiaxtla-Acatlán de Osorio 35, San Sebastián, C.P. 74690 Tepexi de Rodríguez, Puebla	Tochtepec, Xochitlán Todos Santos, Epatlán, Teopatlán, Acatlán, Chila, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, Tecomatlán, Tehuiztingo, Tulcingo, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Molcaxac, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez, Zacapala, Huitziltepec
Acatlán Sur	CIS Acatlán Carretera México -Oaxaca S/N Colonia. La Palma, C.P.74940 Acatlán de Osorio, Puebla	Ahuatlán, San Martín Totoltepec, Xochiltepec, Ahuehuetitla, Axutla, Chinantla, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixtilán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempán, Tepeyahualco de Cuauhtémoc
Ajalpan	CIS Ajalpan Carretera Estatal Tehuacán -Teotitlán km 16, C.P. 75953 Ajalpan, Puebla	Altepeixi, Coxcatlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Zinacatepec, Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zoquitlán
Amozoc	20 de noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980 Amozoc, Puebla	Acajete, Atoyatempan, Cuautinchán, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlanepantla, Tzicatlacoyán, Amozoc
Atlixco	Avenida Bugambilias No 2 Colonia Lomas de Tejaluca, C.P. 74360 Atlixco, Puebla	San Diego la Mesa Tochimiltzingo, Atlixco, Atzizihuacán, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco, Tochimilco, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa
Chiautla	Calle 6 Sur No. 12 (Esquina con 5 Poniente) Barrio de Xochitl, C.P. 74730 Chiautla de Tapia, Puebla	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán
Cholula	CIS San Andrés Cholula Carretera Internacional 81, Emiliano Zapata, C.P. 72810 Tlaxcalancingo, Puebla	San Pedro Cholula, San Andrés Cholula
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán Carretera Federal 140 Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520 Ciudad Serdán, Puebla	Oriental, San Salvador el Seco, Chichiquila, Chilchotla, Quimixtlán, San Nicolás Buenos Aires, Tlachichuca, Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco



Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas C.P. 73177 Huauchinango, Puebla	Zihuateutla, Chiconcuautla, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, Tlaola, Tlapacoya, Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez
Huehuetla	Plaza principal Colonia. Centro (en los bajos del Palacio Municipal), C.P. 73470 Huehuetla, Puebla	Atlequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla
Huejotzingo	Portal número uno, Palacio Municipal Plaza de Armas (Zócalo de Huejotzingo), Colonia Centro C.P. 74160 Huejotzingo, Puebla	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Nealtican, San Felipe Teotlancingo, San Nicolás de los Ranchos, Coronango, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros Carretera Internacional a Oaxaca 16b, Barrio de San Juan Piaxtla, C.P. 74460 Izúcar de Matamoros, Puebla	Atzala, Chietla, Izúcar de Matamoros, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Acteopan, Cohuecan, Huaquechula, Tepemaxalco
Libres	Avenida 5 de Mayo 880 (Instalaciones del hospital antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780 Libres, Puebla	Libres, Ocoatepec
Puebla	26 norte 1202 edif. B Colonia Humbolt, C.P. 72370 Puebla, Puebla	Puebla, Cuautlancingo
San Martín Texmelucan	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, C.P. 74021 San Martín Texmelucan, Puebla	San Martín Texmelucan, Tlahuapan, San Salvador el Verde, San Matías Tlalancaleca
Tecamachalco	CIS Tecamachalco Calle 8 Sur 703 Colonia. Centro, C.P. 75480 Tecamachalco, Puebla	Tecamachalco, Quecholac, Palmar de Bravo, Yehualtepec, General Felipe Ángeles, San Salvador Huixcolotla
Tehuacán Norte	CIS Tehuacán Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia. Manantiales, C.P. 75855 Tehuacán, Pue.	Tlacotepec de Benito Juárez, Caltepec, Tehuacán, Tepanco de López, Zapotitlán, Atexcal, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez
Tehuacán Sur	CIS Tehuacán Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia. Manantiales, C.P. 75855 Tehuacán, Pue.	Santiago Miahuatlán, Cañada Morelos, Chapulco, Nicolás Bravo

Claudia



Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Tepeaca	Boulevard Cuauhtémoc Norte 104 interior 8, Colonia Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla	Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, Soltepec, Acatzingo, Cuapiaxtla de Madero, Los Reyes de Juárez, Tepeaca
Teziutlán	CIS Teziutlán Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800 Teziutlán, Puebla	Chignautla, Teziutlán, Xiutetelco, Cuyoaco, Tepeyahualco, Guadalupe Victoria, Lafragua
Tlatlauquitepec	Avenida Reforma Sin Número, Colonia Centro, C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac
Xicotepec	CIS Xicotepec Calle Mina No. 303 Colonia la Rivera, C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec
Zacapoaxtla	Calle 5 de Mayo Sur S/N, Texpilco, Zacapoaxtla (a un costado del arco de bienvenida, puente colorado), C.P. 73680 Zacapoaxtla, Puebla	Tepetzintla, Nauzontla, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla, Cuautempan, Tetela de Ocampo
Zacatlán	CIS Zacatlán Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P. 73310 Zacatlán, Puebla	Ahuazotepec, Zacatlán, Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlan

NOTA. En caso de suscitarse cambios en la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>.



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS MUJERES EN EL SECTOR RURAL"
ANEXO 2
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS BIENES O APOYOS DISPONIBLES

INSTRUCCIONES		
Las Solicitantes solo podrán acceder a un equipo por lo que deberán seleccionar solo una actividad productiva y un bien de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyecto, marcando con una "X" el de su preferencia. Asimismo, deberá llenar el cuadro siguiente:		
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	BIENES A ELEGIR	Indicar con una "X" el bien solicitado
Elaboración de conservas: mermeladas, almíbar o cristalizados.	Llenadora manual de líquidos viscosos.	
	Procesador de alimentos.	
	Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.	
Procesado de lácteos (queso).	Tina para cuajado de hasta 100 litros.	
	Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.	
Elaboración de vinos y licores de fruta.	Tanque de fermentación y almacenamiento de hasta 100 litros.	
	Selladora de botellas.	
	Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 180 por 76 por 89 centímetros.	
Elaboración y empaque de botanas.	Selladora con cortadora de hasta 61 centímetros de sellado.	
Elaboración de productos de belleza.	Mezcladora para líquidos viscosos.	
	Llenadora manual de líquidos viscosos.	
	Molino eléctrico para triturar granos y semillas.	
Agregación de valor de productos Acuícolas y Pecuarios.	Congelador horizontal vitrina de hasta 20 pies cúbicos.	
Elaboración de alimentos tradicionales	Mesa de trabajo acero inoxidable de hasta 122 por 61 por 89 centímetros.	
	Procesador de alimentos.	
	Marmita de 15 litros de capacidad.	
Elaboración de artesanías	Machucadora eléctrica de rodillos de 4 pulgadas.	
	Máquina electrónica de costura	
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA SOLICITANTE		
Nombre completo	Firma	Huella digital

Handwritten signature